

Local en planta baja, con una superficie construida de 72 metros cuadrados.

Registral número 15.963. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 954, libro 181, folio 84.

Urbana número 9 de un edificio de una sola planta, situado en los pagos y sitios conocidos indistintamente por Hoya de Palomares, Hoya del Nevado, Hoya del Rincón de Palomares, término de Vera, local comercial, con una superficie construida, con participación en elementos comunes, de 72 metros cuadrados. Linda, norte, resto de la finca matriz; sur, calle de acceso con Hotel Vera Playa Club, este, local número 8; oeste, con «Corporación Industrial Playa, Sociedad Anónima».

Tipo de subasta

Registral número 16.425: 8.000.000 de pesetas.
Registral número 15.963: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Vera a 2 de septiembre de 1998.—La Juez, Isabel María Carrillo Sáez.—El Secretario.—53.231.

VITORIA

Edicto

Doña María Cruz Pérez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 699/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Miguel Ángel Mtz. de Marigort Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de noviembre de 1998, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 001200018069997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de febrero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda derecha del piso segundo, correspondiente a la casa número 18 de la calle Benito Guinea, en Vitoria. Mide una superficie útil de 56 metros 82 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria al tomo 3.736, libro 228, folio 50 vuelto, finca número 9.058, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 8 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Cruz Pérez García.—El Secretario.—53.268.

VITORIA

Edicto

Doña María Cruz Pérez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 769/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, contra doña María de los Santos Changue Bueriberi y don Carlos María Buesule Toichoa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 001200018076993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda A, de la primera planta de la casa sita en Vitoria, avenida de los Huetos, número 16 B. Ocupa una superficie útil de 87,72 metros cuadrados, siendo la construida de 102,56 metros cuadrados. Consta de salón-comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños, despensa, distribuidor, terraza y tendadero. Se le atribuye como anejo inseparable el trastero señalado con la letra B de la planta de sótano, que tiene una superficie de 6,48 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria al tomo 3.894, folio 156, libro 169, finca número 7.828, inscripción tercera.

Tipo de subasta: Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 11.484.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 8 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Cruz Pérez García.—El Secretario.—53.269.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a 30 de septiembre de 1998, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.134/1997, instado por don Francisco Cruz Álvarez, frente a don Jaime Puertas Gutiérrez, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote 1. Finca número 9.160. Departamento número 20, vivienda, piso cuarto, puerta tercera, situada en Badalona Valdeguia o Sistrells, con frente a la avenida Caritg, números 32 y 36.

Lote 2. Finca número 420-96. Local almacén único, de la calle Solsona, números 11 y 13, de Badalona, plaza de aparcamiento, número 38.

Lote 3. Una mitad indivisa de la finca número 1.683, inscrita en el tomo 2.245, libro 53 de Riudarenes, folio 84, de la inscripción primera. Pieza de tierra, parcela 22 del polígono 20 bis de la urbanización «Can Fornaca», sita en Riudarenes, población de la Esparra.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de:

Lote 1, 5.696.062 pesetas.

Lote 2, 1.500.000 pesetas.

Lote 3, 9.000.000 de pesetas.

Primera subasta: 14 de enero de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: Primer lote, 2.848.031 pesetas; segundo lote, 750.000 pesetas; tercer lote, 4.500.000 de pesetas. Postura mínima: Primer lote, 3.797.374 pesetas; segundo lote, 1.000.000 de pesetas; tercer lote, 6.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: 4 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: Primer lote, 2.848.031 pesetas; segundo lote, 750.000 pesetas; tercer lote, 4.500.000 de pesetas. Postura mínima: Primer lote, 2.848.031 pesetas; segundo lote, 750.000 pesetas; tercer lote, 4.500.000 pesetas.

Tercera subasta: 25 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: Primer lote, 2.848.031 pesetas; segundo lote, 750.000 pesetas; tercer lote, 4.500.000 de pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-1134/97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-1134/97, Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 30 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial.—53.136.

GIRONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2, en providencia de esta fecha, dictada en el proceso de ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social, a instancias de don Antonio Ojeda Vázquez, contra la empresa demandada «Companya d'Aigües Llac del Cigne, Sociedad Limitada», domiciliada en carretera Granollers, kilómetro 2,300, Can Majoralet, nave 11, de Lliça de Munt, en autos número 305/1996, ejecución número 119/1997, por el presente, se saca a pública subasta el bien embargado en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 263 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca 9.622, folio 23, tomo 2.277, libro 146 de Sant Andreu

El anterior bien ha sido justipreciado con intervención de perito tasador en la cantidad de 25.500.000 pesetas, que sirve de tipo para la subasta.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Ramón Folch, número 4, 2.º, de esta ciudad, el día 16 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 13 de enero de 1999, a las diez treinta horas, y, en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 10 de febrero de 1999, a las diez treinta horas.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores, a excepción del ejecutante, deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1671-0000-64-011997, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado de lo Social, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación rebajados en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarará el embargo. Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de la parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios podrá efectuarse en calidad de

ceder a tercero. El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de ocho días contados a partir de la aprobación de este último. Si el adjudicatario no pagó el precio ofrecido podrá, a instancias del acreedor, aprobar el remate a favor de los licitadores que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Girona a 7 de octubre de 1998.—El Secretario.—53.139.

MADRID

Edicto

Doña Asunción Varona García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores Álvarez González y otros, contra don Juan Miguel Abad Rey y otros, en reclamación por tutela de derechos fundamentales, registrado con el número D-446/1998, se ha acordado citar a don Juan Miguel Abal Rey, don Juan Abal Sobral, don José Aboal Justo, don José Lulio Abonjo Blanco, don Jesús Abril López, don Manuel Abrio González, don Félix Acitores Balbas, don Raimundo Acuña González, don José Acuña Ruzo, don Ramón Agrelo Castaño, don Rafael Aguado Cabarrocas, don Emerenciano Aguayo Vaquero, don Cristóbal Agudo Dámaso, don José Agüete Cabaleiro, don José Manuel Aguilar Díez, don Antonio Aguilera Silva, don José Antonio Ahumada Garrote, don Juan Alaminos Ferrer, don Juan Alba Regidor, don Carlos Alcaide Sánchez, don Francisco Alcaide Sánchez, don Manuel Aletta Ortiz, don Enrique Alfonsín González, don Javier Alfonsín González, don Manuel Alfonsín González, don Roberto Alfonso Otero, don Francisco Javier Almazán Taracido, don Luis María Almazán Taracido, don Enrique Almo-frey García, don Jesús Almón Mirón, don José María Alonso Sáez, don Rafael Álvarez Bonilla, doña María Dolores Álvarez González, don Jesús Álvarez López, doña María Valle Álvarez Martínez, don Julio José Álvarez Mourinho, don Ricardo Álvarez Pousa, don Rafael Álvarez Vázquez, doña M. Valentina Ameneiro Cerviño, don José Amestoy Fernández, don José Manuel Amoedo Rodríguez, don Carlos Andújar Lopa, don Alfonso Andújar Moliner, don Francisco Antas Prieto, don Vicente Antomas García, don Tomás Aquino Pérez, don Diego Aquino Romero, don José Ramón Araujo Iglesias, don Antonio Arauz Fernández, don Francisco Arauz Fernández, don José Arcas Muras, don Manuel Area Nantes, doña María José Areses Trapote, doña Ana Arias García, don Cesáreo Arias Pérez, don Felisindo Arias Pérez, don Joaquín Arias Pérez, don Jesús Arijá Santidrián, don Ramón Aris Torres, don José Arosa Naveiro, don Severino Arosa Naveiro, don José Arranz Gonzalo, don Carlos Artal Delgado, don Alfonso Asuar Aydillo, don José Luis Ayuso Ortega, don Florentino Azqueta Guinea, don Manuel Bacariza Fernández, don José Báez Beltrán, doña Manuela Baeza Barroso, don Andrés Balbas Ripoll, don Fernando Balbas Utrilla, don Juan Antonio Baldallo San Miguel, don Modesto Balbas Utrilla, don Juan Antonio Baldallo San Miguel, don Modesto Balañas Landín, don Enrique Balseiro Recarey, don Honorio Bando Beltrán, don José Báñez Triguero, don Juan Barba Ballesteros, don Juan Bardallo García, don Miguel Barragán Lorenzo, don Juan Pablo Parraso Alonso García, don